



## **INFORMACION SOBRE LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MINEROS DE LA ZONA DE “LAS HERRERIAS”**

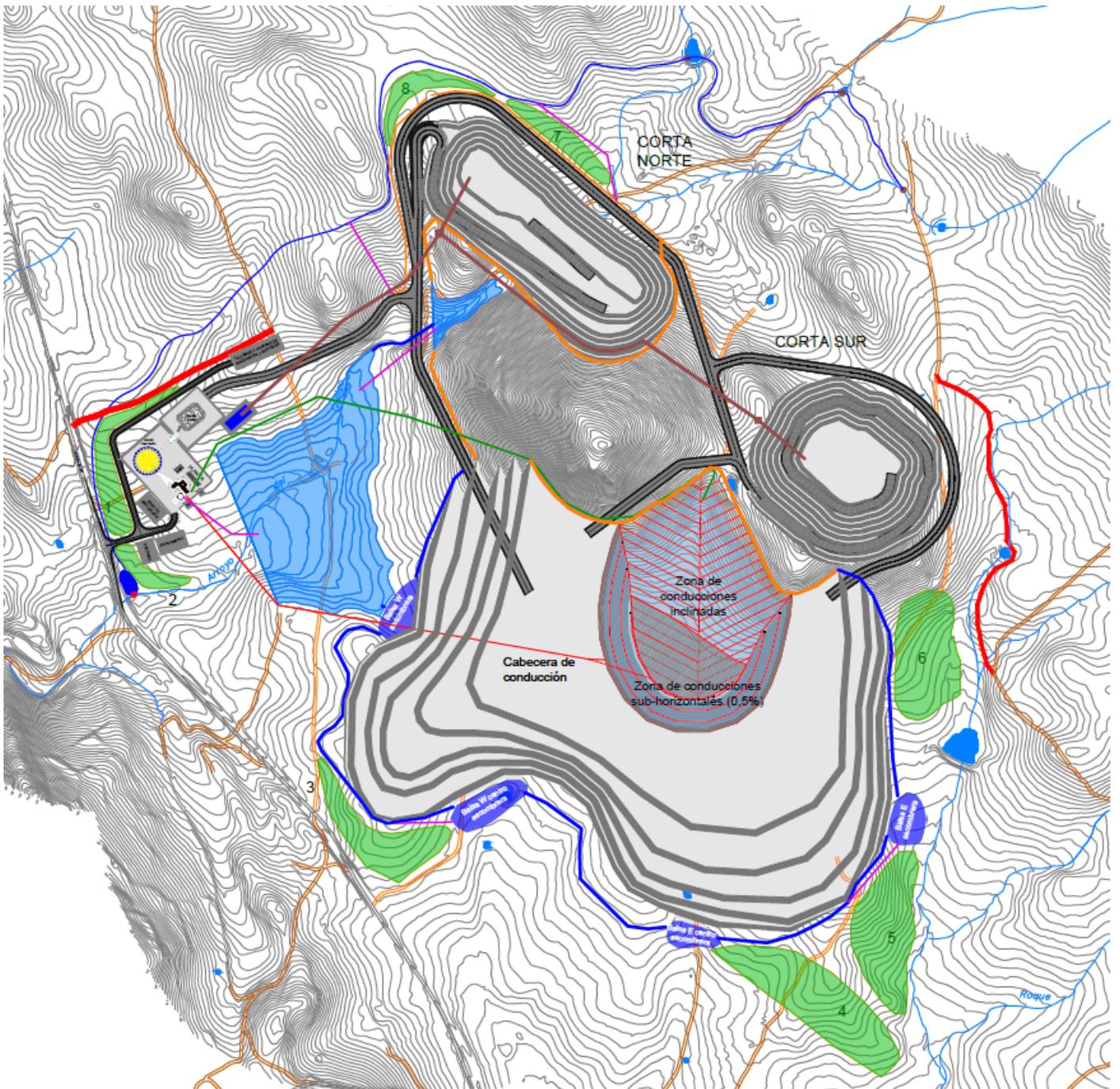
Desde hace unos días, se viene dando información sobre lo que se ha dado en denominar la “mina de Alconchel”. Dado que las informaciones que se aportan son sesgadas, ya que solo muestran una opinión sobre el tema, sin aportar datos objetivos y además se utilizan datos, informaciones o imágenes sacados de contexto, el Ayuntamiento de Alconchel emite estas paginas de información contrastada tanto en el proyecto presentado por la empresa solicitante como con los técnicos de la Junta de Extremadura.

Desde el inicio de este expediente se ha dado cumplida información tanto a las partes interesadas como al resto de la ciudadanía en cumplimiento de los plazos que marca la normativa y como hasta ahora no deja de ser una solicitud más, no creíamos adecuado lanzar ninguna otra información hasta que la Junta de Extremadura, como administración competente en el asunto, dictamine lo que corresponda.

Pero en aras de una total transparencia, les damos detalles de lo que el proyecto contiene para que saque cada uno sus conclusiones y a sabiendas que será la Junta de Extremadura y no el Ayuntamiento, el que otorga o no este tipo de permisos.

Somos conscientes de las inquietudes que generan proyectos como estos, sobre todo por las dudas surgidas a la raíz de su posible impacto sobre el medio ambiente, pero recibiendo la información adecuada, todos podremos entenderlo mejor, sin necesidad de caer en el catastrofismo ni derrotismo más absoluto, que al haber surgido, solo puede responde a otros intereses, aun sin conocer, de aquellos que, tras cuatro años sin mover ni un dedo, ahora se movilizan en contra.

Dejemos al menos que las empresas que llegan a Alconchel con una inversión de dinero de unos 45 millones de euros lo intenten ya que nos irá mejor a todos y a todas.



**Ilustración 1: plano general de las instalaciones**

**ANTECEDENTES**

El 11 de noviembre de 2004 la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura otorga el Permiso de Investigación denominado “Gato Montés” por primera vez a la empresa RIO NARCEA RECURSOS, S.A. que luego pasaría a denominarse RIO NARCEA NICKEL, S.A. para la investigación y futura explotación minera de la zona.

Desde ese año se llevan a cabo trabajos de investigación mediante prospección geoquímica, geofísica, sondeos, etc. en la zona, hasta la fecha actual, y en diciembre de 2015, la empresa decide presentar un pase a Concesión de Explotación Derivada ante la Junta de Extremadura.

Una vez iniciado el expediente en la Junta de Extremadura se han venido sucediendo las diferentes publicaciones para la exposición al público en las cuales cualquier ciudadano podría haber examinado el proyecto y presentar alegaciones. El proyecto, tanto del Aprovechamiento de los Recursos, como de la Autorización Ambiental Unificada de la Planta de Tratamiento, se han expuesto al público tal y como se expresa en la normativa, una por parte de la Junta de Extremadura (30 días hábiles) y otra por parte del Ayuntamiento de Alconchel (10 días hábiles).

En todos estos periodos se ha dado cumplida cuenta tanto a los propietarios de tierras afectados por la posible futura explotación, como a los colindantes, por si tenían algo que alegar al respecto, SIN QUE NADIE presentara alegación sustanciosa alguna contra el proyecto salvo los propietarios de la Planta fotovoltaica. Alegaciones contestadas por la empresa en tiempo y forma.

Pasados ya casi 4 años de estos tramites que hemos detallado anteriormente, el proyecto sigue siendo analizado y estudiado escrupulosamente por la administración competente, es decir, LA JUNTA DE EXTREMADURA, que deberá declarar la viabilidad de dicha solicitud de explotación.

Dicho esto, no se puede confundir a la población alegando la presencia de “una mina” cuando lo que hasta ahora tenemos son dos solicitudes: una de investigación (otorgada en 2004) y una de explotación (pendiente de otorgar desde 2015).

**ANUNCIO publicado en el D.O.E.diciembre de 2017**  
**(D.O.E. N° 248 de 29/12/2017)**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

## INFORMACION Y TRANSPARENCIA

Es nuestro deber informar a la población de todos los pasos legales que se vayan dando en cuanto a la solicitud de explotación de los recursos mineros, como así lo hemos hecho cuando se nos ha requerido. En cuanto se tengan noticias por parte de la Junta de Extremadura de la resolución de la Declaración de Impacto Ambiental, es decir, que el proyecto es compatible con el medio ambiente y la vida de los seres vivos que habitan en el territorio y siempre y cuando sea otorgada la Concesión y la empresa decida llevar a cabo finalmente la explotación, **NO LES QUEPA LA MENOR DUDA DE QUE INFORMAREMOS A LA POBLACION “CON PELOS Y SEÑALES” de todo aquello que el proyecto conlleva.**

Haremos cuantas reuniones informativas procedan tanto desde el punto de vista técnico como humano, aportando la información de técnicos de la empresa que ha solicitado la explotación, de biólogos, medioambientalistas, geólogos, alcaldes de pueblos donde ya hay minas, investigadores, etc. De esta misma manera se llevó a cabo una charla informativa el 18 de septiembre de 2018 a la que acudieron numerosos vecinos y propietarios de terrenos interesándose por el proyecto y sus posibilidades laborales.

INFORMAREMOS DE TODO CUANTO SE NOS SOLICITE y podamos informar, dentro de la normalidad democrática y de convivencia que siempre ha caracterizado a este pueblo y que nadie con intereses contrapuestos va a romper. Dicho todo, les emplazo a **informarse siempre en SU AYUNTAMIENTO**, ya que seremos una fuente fiable de información, más que las redes sociales donde abundan las noticias falsas.

## CERCANIA AL CASTILLO Y PUEBLO

Son también muchas las informaciones que dicen que los recursos se extraen a tan solo 500 metros del castillo, eso, con tan solo echar un vistazo al proyecto, les resultará totalmente falso, ya que la extracción de minerales se produce a más de 2 km de distancia entre el Cabezo de las Herreras y la Sierra. El hecho de realizarse las extracciones entre las dos sierras permite, por un lado, que el **efecto visual de las cortas sea NULO, ya que no se ven NI DESDE EL CASTILLO NI DESDE LA CARRETERA**, y, por otro, minimizar la dispersión de sonido.

**El afán por hacer montajes fotográficos para hacernos ver que se vería todo degradado desde el castillo es totalmente falso. Nosotros veremos una escombrera que se va plantando de arboles a medida que se va haciendo (ver secuencia de fotos de la página siguiente).**



**Ilustración 2: vista actual desde el Castillo**



**Ilustración 3: vista desde el Castillo durante la actividad minera**



**Ilustración 4: vista desde el Castillo de Alconchel cerrada la mina**

**LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE**

¿A alguien se le puede pasar por la cabeza que una administración pública en pleno siglo XXI vaya a permitir una actividad que perjudique la salud de sus vecinos? No lo creemos, salvo que haya gente que quiera confundir, manipular o defender sus propios intereses y por eso crean, perfiles falsos en redes sociales, informaciones sesgadas, etc.

Si de verdad fuera perjudicial para la salud una industria de este tipo, entonces en Monesterio (Badajoz), con la Mina de Agua Blanca o en Gereña (Sevilla) con Mina Las Cruces, por poner ejemplos donde hay este tipo de instalaciones, las administraciones competentes habrían actuado sancionándolas o retirándoles las licencias de operación. Se da la paradoja que en esos lugares ahora los vecinos se manifiestan porque no quieren que se cierren.

La legislación española ha tenido que adaptarse a las directrices europeas que en materia medioambiental son especialmente restrictivas porque exigen un desarrollo minero sostenible, estableciendo medidas preventivas muy estrictas para evitar al máximo la contaminación durante la actividad y garantizando la recuperación ambiental de los terrenos afectados una vez finalizada la explotación, a sabiendas de los altos costes que esto supone para las empresas. Por tanto, resulta impensable que pudieran repetirse impactos como los causados por las explotaciones antiguas: porque antes no existía esta normativa, que conlleva requisitos de diseño, la obligatoriedad de realizar controles periódicos de calidad de agua, aire, estabilidad, etc.; incluye la constitución de garantías financieras para asegurar el principio de “quien contamina paga”.

**SOBRA POR TANTO MANDAR FOTOS DE EXPLOTACIONES EN LUGARES DEL MUNDO DONDE NO EXISTEN ESTAS EXIGENCIAS O DE ESPAÑA EN MOMENTOS EN QUE TAMPOCO EXISTÍAN PORQUE NADA TIENEN QUE VER CON UNA EXPLOTACIÓN ACTUAL.**

**EN NINGÚN CASO SE UTILIZA EL CIANURO PARA EL TRATAMIENTO DEL COBRE Y EN EL CASO DE ALCONCHEL TAMPOCO SE VA A USAR EN EL ORO YA QUE NO SE VA A PRODUCIR ORO LIBRE, SINO QUE SE VENDERÁ UN CONCENTRADO DE COBRE CON ALGO DE ORO QUE SERÁ SEPARADO EN DESTINO, NUNCA EN LA PLANTA DE ALCONCHEL.**

## AGUA

El proyecto de la planta de tratamiento de mineral se ha diseñado mediante un sistema de gestión del agua que recircula todas las aguas que hayan intervenido en algún ciclo del proceso del tratamiento del mineral. El proceso de tratamiento mineral es deficitario en consumo de agua por lo que es prioritaria la recirculación de las mismas mediante circuito cerrado, para ello se recuperarán en varios puntos para ser de nuevo introducidas en el proceso.

Por lo anterior, en el proyecto Minero-Industrial de Alconchel **se trabajará en condiciones de vertido cero de aguas de proceso y de contacto, y en ningún caso se considera el vertido de estas aguas a cauce público, recirculándose la totalidad** de las mismas y aprovechándose en el proceso de tratamiento.

El proceso necesita un aporte de agua fresca estimado de 30 m<sup>3</sup>/h. Asociadas a la explotación existirán dos balsas de agua fresca, cuya capacidad total de almacenamiento será de unos 500.000 m<sup>3</sup>. Están dimensionadas para aprovechar al máximo el agua que circule por el interior del proyecto. Por ello, y por las características del proyecto (desagüe de corta y posible aprovechamiento de aguas procedentes de la EDAR de Alconchel), las necesidades de captación de agua se han disminuido al mínimo.

## LA PLANTA DE TRATAMIENTO

El proyecto contempla una gran planta de transformación mediante una inversión de más de 28 millones de euros, que genera riqueza en nuestro pueblo y que conlleva que, aunque se acaben los recursos mineros de esta explotación, puedan traerlos de otros sitios y seguir transformándolos en Alconchel, con el valor añadido que eso produce en empleo y desarrollo.

## TERRITORIO OCUPADO

**El proyecto no contempla en ningún caso una mina de 3000 hectáreas** como dicen, ya que aquellos que están dando información mal intencionada confunden el territorio solicitado como Concesión con el correspondiente con la envolvente de la zona minera.

Tampoco la extracción de los recursos va a alcanzar las 300 hectáreas como tratan de confundir, ya que esas hectáreas a las que aluden es la envolvente de la zona minera que contempla el proyecto donde se incluye una mínima parte de actuación directa (165 ha.) para las cortas mineras de donde se extrae el mineral y la otra, la gran mayoría, para el resto de instalaciones.

Las cortas mineras de donde se extrae el mineral ocuparán 29 hectáreas de un total de 29.500 hectáreas de nuestro término municipal, de las cuales algunas tienen encinas, pero ¿eso supone la destrucción total de nuestra dehesa? ¿ya no nos quedará territorio para disfrutar de nuestras encinas y alcornoques?. El resto de instalaciones se encuentran principalmente en zonas de pastizal.

Creemos que resulta al menos sorprendente que se puedan llegar a realizar tales afirmaciones a la vista de los datos, sobre todo por dos aspectos más: uno, que la empresa repoblará 28 ha. de arbolado en otro lugar que elijamos; dos, que en los terrenos donde se programan las cortas mineras de donde se extrae el mineral en la mayoría de la superficie afectada tan solo hay encinas, alcornoques y eucaliptos de pequeño tamaño, fruto de plantaciones modernas.

En el futuro, el proyecto contempla una rehabilitación de la escombrera imitando cuencas de drenaje natural, de acuerdo con las características actuales de la zona. Además, desde el Ayuntamiento velaremos porque durante la restauración se evalúen posibles aprovechamientos del territorio, tales como frutales, huertos solares, etc.

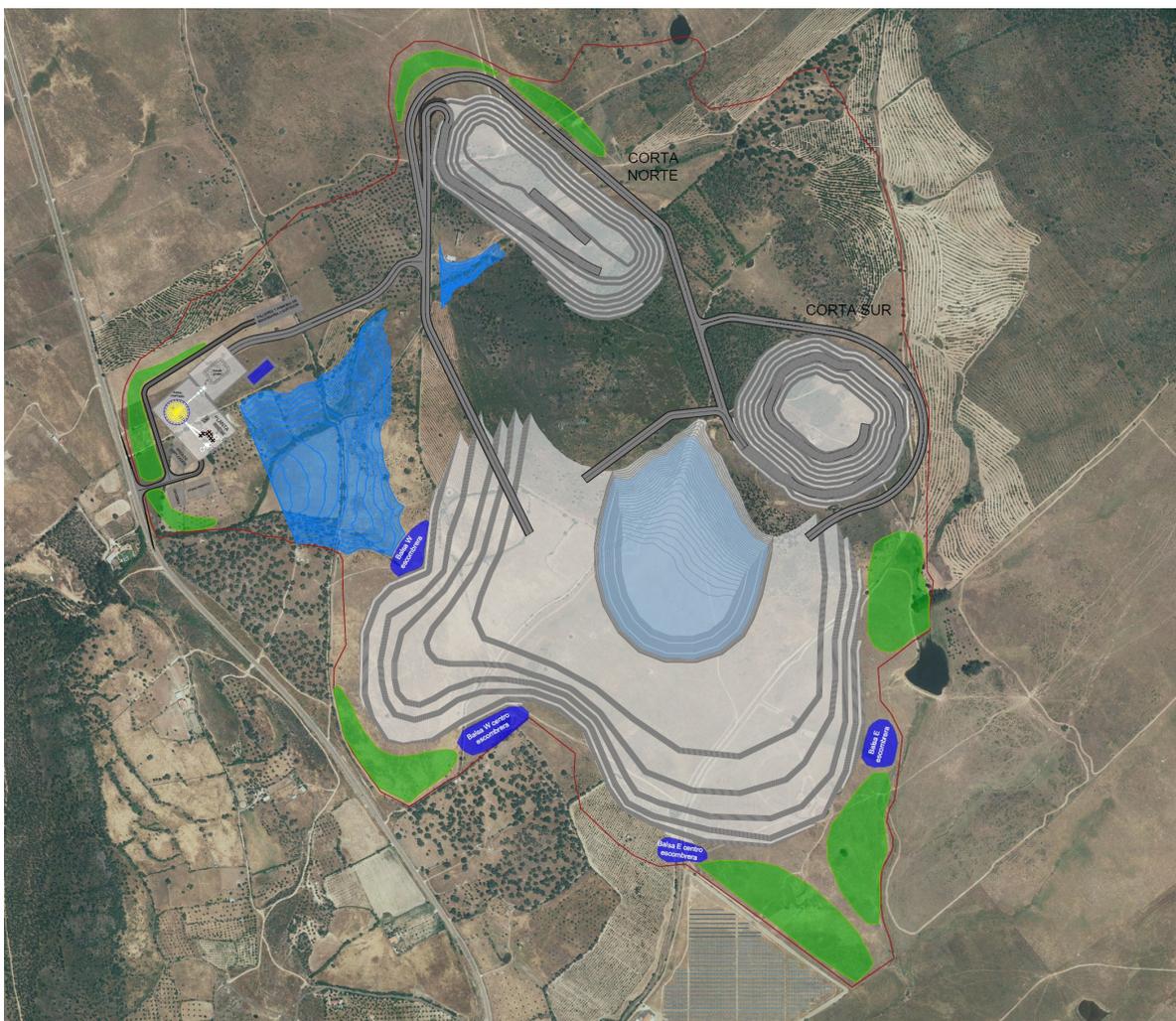


Ilustración 5: ocupación directa y envolvente de la explotación

## EL POLVO Y LAS BALSAS

La escombrera se localiza aguas abajo del depósito de estériles de la planta de tratamiento, proporcionando una seguridad extra de la instalación.

### Vertidos.

Las aguas del proceso de tratamiento serán reaprovechadas por medio del espesado de los estériles generados y la recirculación de agua desde el depósito de HDS de estériles de planta, garantizando así un menor consumo de agua fresca y un vertido cero de aguas de proceso.

Todas las aguas de escorrentía del área del proyecto serán almacenadas y debidamente tratadas para su reutilización en el proceso o en otras instalaciones, disminuyendo así el consumo de agua limpia y evitando realizar emisiones a cauce público.

### Polvo.

La perforación, en cualquiera de sus modalidades, deberá realizarse con inyección de agua o con dispositivos de captación de polvo.

Cuando se utilice como medida de prevención la captación de polvo, éste será recogido y retirado. En el caso de arranque con explosivos, el relleno de los barrenos se hará con materiales exentos de sílice libre, evitando se pueda poner en suspensión originando elevados niveles de polvo.

Los viales y pistas de rodadura, deben mantenerse con un grado de humedad suficiente para evitar la puesta en suspensión del polvo depositado en ellas, utilizando, en caso necesario, sustancias que consoliden y mantengan la humedad del suelo.

En los puntos de carga, trasbordo y descarga, en los que se produzcan altas concentraciones de polvo, se adoptarán medidas de prevención tales como el riego de los materiales transportados u otros sistemas apropiados para la eliminación de polvo.

Durante todas las fases del proyecto se llevarán a cabo mediciones de la calidad del aire en la zona circundante al proyecto. En cuanto a los trabajadores regirán aquellas normativas específicas en materia de seguridad y salud.

## EMPLEO DIRECTO E INDIRECTO

DESCRIPCIÓN	TOTAL
General y administración	27
Mina	14
Operación Mina	39
Planta	45
Laboratorio	11
Bombeo y servicios	9
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>145</b>

Son cifras aportadas por la empresa en su proyecto sobre empleo directo, hablando que de este empleo directo se desprenden además **otros 455 puestos de empleo indirecto**, al igual que con los recursos económicos que genere en el Ayuntamiento que será reinvertido en otros proyectos de empleo, a fin de paliar los últimos datos reflejados en informes de demografía de la Junta de Extremadura, que indican tendencias de pérdida de población y emigración de jóvenes a grandes ciudades.

## DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Las explotaciones mineras se estudian antes de ser concedidas por las administraciones desde distintos puntos de vista, **medioambiental** por supuesto, pero también **económico** y **social**. Y **todos son importantes**. Por tanto, para este Ayuntamiento es imprescindible que si llega el momento, la empresa adjudicataria de la concesión cumpla todas y cada una de las medidas exigidas por la ley para minimizar la contaminación y pelearmos por que se cumplan a rajatabla. Pero también es responsabilidad de este Ayuntamiento **trabajar por el desarrollo económico y social** de Alconchel y parece que aquellos que se postulan en contra de la mina lo está pasando por alto.

La repercusión que este proyecto tendría sobre nuestro pueblo en términos de empleo directo e indirecto, en términos de ingresos económicos para el ayuntamiento y para los negocios, e incluso demográficos, porque habría gente que vendría a vivir aquí, es tan relevante que puede considerarse una frivolidad pasarla por alto y centrarse solo en cuestiones medioambientales, especialmente si esto se hace desde una postura sesgada y esgrimiendo argumentos con escaso rigor científico a la hora de aplicarlos a esta concesión, no a las que se explotaron en el siglo pasado.

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

<b>PRESUPUESTO DE INVERSIONES</b>	<b>EUROS</b>
Movimiento de tierras	1.393.935 €
Infraestructuras	8.648.173 €
Ingeniería	540.940 €
Planta de Tratamiento	28.544.588 €
Inversiones locales	4.080.000 €
Gestión Medioambiental	961.478 €
Seguridad y Salud	833.405 €
<b>Total</b>	<b>45.002.520 €</b>

**VIVIMOS EN UNA ZONA DE GRAN RIQUEZA  
MEDIOAMBIENTAL Y DEBEMOS CONSERVARLA,  
PERO ESTAMOS OBLIGADOS A CONSEGUIRLO  
HACIENDO COMPATIBLE EL  
CONSERVACIONISMO CON EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL QUE NECESITA  
NUESTRO PUEBLO**

